



Seinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ARO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Derecho de 6 de mayo de 1478. Alcaldes de la Huerta

En la Villa de Lumilla a seis dias del mes de mayo de mil setecientos y ochenta años. Don J. Conrro, Justicia, y Don J. de la Huerta

villa, cuyos señores expresarian sus firmas, escantos, juratos, y Congregacion en su oficio de Ayuntamiento, segun lo han de ser, y lo es de las puestas a consecuencia de las on conformas de D. J. de la Huerta, conde de la villa, que acordaron hallar señores de Lumilla, de sus señores el castorio de Alcaldes de la Huerta, por su abancada de se expresaron, segun repeticion de las de Hieronimo, que no cumple, ni puede con las obligaciones de su oficio, de lo que se siguen considerables perjuicios, segun de la mayor parte de los señores, por ser aun de la mayor entidad; Por tanto, y para que tenga efecto, se ma conformada, haciendo, como huvieron por capitulos, y separar al su señor de el expresado oficio, en su lugar, teniendo, lo mo tiene tomado Informes, de conuenciones las Realidades de Confianza, y sujetos, que se necesitan para el mo de lo en ples en parte conuenciones de Segura, de lo mismo se ma se le donan de nombrar, y nombraron por tal Alcaldes de esta Huerta, y mandaron se le pague y contribuya con los Salarios, y expensas, que son propios, y de Cielo, segun

